



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERÚ

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 009-2023- GM-MP- TAH

Iñapari, 03 de enero del 2023

CONSIDERANDO,

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: “(...) **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.**”

Que, la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de las principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N.° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM;

Que, el artículo 2° del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12° del Decreto Legislativo N.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: **“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERÚ

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere de conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Agrega la Norma que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado”;

Que, por delegación de funciones que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N.º 02-2023-ALC-MP-TAH, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal **en el Art. 1º literal 2) Disponer la designación, encargatura, cese y conclusión en el cargo de los servidores de la Municipalidad.**

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso a las facultades conferidas en Art. 1º, literal 2) de la R. A. N.º 02-2023-ALC-MP-TAH y el artículo 20 inc. 17 de la Ley 27972, y en concordancia con el artículo 43º de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 03 de enero del 2023, el cargo de confianza y responsabilidad directiva de la **SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a la Tec. **MIRIAM JULIETA ROMERO MAMANI**, identificada con DNI N° 04630733; invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil o en otro medio idóneo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
Iñapari – Madre de Dios - Perú

Mario David Garcia Murayari
Ing. Mario David Garcia Murayari
GERENTE MUNICIPAL